



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Oficina Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 7440

PARRAL, 27 NOV. 2017

VISTOS:

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. Lo señalado en el Artículo N° 30 letra d) de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y lo especificado en su Reglamento y modificaciones posteriores, Artículo N° 8, 14, 14 Bis, 15, 16, 17 y 18 que autoriza y procede a la utilización de compras públicas a través de la modalidad de Convenio Marco.
3. La Ley N° 20.882, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2016, partida 09, capítulo 01, programa 12, subtítulo 24, ítem 03, asignación 051, glosa 02.
4. El Decreto Exento N° 5.776, de la Ilustre Municipalidad de Parral, de fecha 06 de septiembre de 2017, que aprueba convenio FAEPM 2017.
5. La Resolución N° 22, de 2015, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, que establece criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.
6. La Resolución Exenta N° 4935, de fecha 29 de agosto de 2017, del Ministerio de Educación que estableció el monto a transferir a los sostenedores de establecimientos educacionales, en el marco de Línea General del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.
7. El Plan de Fortalecimiento FAEPM 2017 aprobado según convenio.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.985, de fecha 13 de Diciembre de 2016 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2017.
9. El Decreto exento N° 190 de fecha 11 de Enero de 2017, mediante el cual fija la orden de prelación de la subrogancia de la alcaldesa que designa a Don Iván Damino Hernández como alcalde subrogante.
10. Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
11. La necesidad de **ADQUISICIÓN DE CORTINAJE PARA ESCENARIO DEL COLEGIO SANTIAGO URRUTIA BENAVENTE.**

CONSIDERANDO:

- a) Que resulta necesario la Adquisición de Cortinaje para escenario del Colegio Santiago Urrutia Benavente.
- b) Que se realizaron cotizaciones con tres proveedores, que son los siguientes: JOSÉ HERIBERTO FALCON VALENZUELA, RUT: [REDACTED] cotización s/n, de fecha 08 de Noviembre de 2017, por un total de \$390.000.- IVA Incluido; CECILIA DE LAS NIEVES MUÑOZ ALVIAL, RUT: [REDACTED] cotización s/n, de fecha 09 de Noviembre de 2017, por un total de \$414.120.- IVA Incluido; y SOCIEDAD COMERCIAL MILY E HIJOS SPA, RUT: [REDACTED] cotización s/n, de fecha 10 de Noviembre de 2017, por un total de \$430.000.- IVA Incluido.-
- c) Que, el costo de la Adquisición de Cortinaje para escenario del Colegio Santiago Urrutia Benavente, es considerablemente menor en: JOSÉ HERIBERTO FALCON VALENZUELA, RUT [REDACTED] en relación al costo de adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados, resultando del todo conveniente efectuar esta compra con este proveedor.-
- d) Que, dicha adquisición tiene un costo por un monto total de \$390.000.- IVA Incluido.-
- e) Que, el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
- f) Que, el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- g) Que el valor de la UTM para Noviembre 2017 es de \$46.692.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZESE**, la contratación mediante trato directo de "ADQUISICIÓN DE CORTINAJE PARA ESCENARIO DEL COLEGIO SANTIAGO URRUTIA BENAVENTE", al proveedor JOSÉ HERIBERTO FALCON VALENZUELA, RUT [REDACTED] a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma de Trecientos Noventa Mil Pesos (\$390.000.-) IVA incluido.-
- 2.- El pago se efectuará previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme por la dirección de la Escuela Santiago Urrutia Benavente."
- 3.- Impútese el pago, con cargo a los fondos del Proyecto Movámonos por la Educación Pública F.A.E.P.M. 2017 al Ítem 215.22.02.001 "Textiles y Acabados Textiles" del Presupuesto DAEM Parral con sus correspondientes Cuentas y Sub-Cuentas vigentes para el año 2017.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Alejandra Roman Clavijo
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



Iván Damino Hernández
ALCALDE DE PARRAL (S)



LDH/ARC/MGM/SMM/LBA/ges.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Archivo D.A.E.M. 3.- Abogado D.A.E.M. 4. Finanzas D.A.E.M. 5.- Adquisiciones D.A.E.M.